



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

CONTENIDO

- Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de mayo y junio de 2015 • 2
- Dictamen que modifica la integración de la Comisión de Obras Públicas • 5
- Dictamen de incorporación del regidor Asael Sepúlveda Martínez a las comisiones de Derechos Humanos y de Grupos Indígenas • 7
- Convocatoria de la consulta pública de la iniciativa de Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León • 10
- Dictamen con la sexta modificación del Presupuesto de Egresos del 2015 • 11
- Dictamen con la séptima modificación del Presupuesto de Egresos del 2015 • 17
- Dictamen de reasignación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 • 23
- Dictamen del convenio de Avance y Cumplimiento en Materia de Armonización Contable, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño • 31
- Dictamen con la octava modificación del Presupuesto de Egresos del 2015 • 37
- Dictamen de hermanamiento entre las ciudades de Monterrey, México, y Shenyang, China • 43
- Dictamen de obras públicas a realizarse en 2015 con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social • 47
- Dictamen de comodato a favor de la Reunión de Mejoras de Cumbres Madeira Privada Niza, A.C. • 56
- Dictamen de comodato a favor de la Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial, A.C. • 60
- Dictamen de comodato a favor de la Asociación de Colonos La Rioja Sector Leiva, A.C. • 64
- Dictamen de comodato a favor de la Asociación de Vecinos La Rioja Sector Trevianna, A.C. • 69
- Acuerdos de las anuencias municipales aprobadas en la sesión del 14 de mayo • 73
- Acuerdos de las anuencias municipales aprobadas en la sesión del 5 de junio • 75

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de mayo y junio de 2015

Sesión ordinaria / 14 de mayo Acta número 11

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 10 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril del 2015.
2. Se aprobó por mayoría de votos la sexta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del acuerdo de hermanamiento de las ciudades de Monterrey, del Estado de Nuevo León, de los Estados Unidos Mexicanos, y la ciudad de Shenyang, de la Provincia de Liaoning, de la República Popular de China.
4. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de comodato por seis años con la persona moral denominada Reunión de Mejoras de Cumbres Madeira Privada Niza, A.C., respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 11.67 metros cuadrados, para que funcione como caseta de vigilancia, para la mayor seguridad de los vecinos de la colonia, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles de Cumbre Ibérica y la Av. Paseo de Cumbres en el Fraccionamiento Cumbres Madeira 1er. Sector.
5. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de comodato por seis años, con la Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial, A.C., respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 21.64 metros cuadrados, para que siga funcionando como caseta de vigilancia, para el beneficio de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre la avenida La Rioja y la calle Castroviejo, en el Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales Segunda Etapa Sector Castroviejo.
6. Se aprobó por mayoría de votos celebrar un contrato de comodato por seis años con la persona moral denominada Asociación de Colonos La Rioja Sector Leiva, A.C., respecto a dos áreas de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie, la primera de 18.68 metros cuadrados y la segunda con una superficie de 74.36 metros cuadrados, dentro de un área de mayor extensión para la administración y mantenimiento referente a las instalaciones de baños, una palapa y juegos infantiles para la impartición de actividades encamina-

das al esparcimiento de los vecinos de la colonia, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles de Av. La Rioja, calle Foncea y límite de polígono.

7. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar la renovación de un contrato de comodato por seis años con la persona moral denominada Asociación de Vecinos La Rioja Sector Trevianna, A.C., respecto a un área de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 22.12 metros cuadrados, dentro de un área de mayor extensión para la administración y mantenimiento referente a una caseta de vigilancia para mayor seguridad de los vecinos de la colonia, inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles de avenida La Rioja y calle Enciso.
8. Se aprobaron por mayoría las cinco anuencias municipales para diferentes giros de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

Sesión ordinaria / 28 de mayo
Acta número 12

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 11 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo del 2015.
2. Se aprobó por mayoría de votos la modificación en la integración de la Comisión de Obras Públicas, quedando como a continuación se indica:

Presidente: José Óscar Mendoza Oviedo
Secretario: Luis Alberto Ramírez Almaguer
Vocal 1: Juan Carlos Holguín Aguirre
Vocal 2: Érika Elizabeth Blanco Coronado

3. Se aprobó por mayoría de votos la séptima modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015.
4. Se aprobó por mayoría de votos la reasignación de \$155,926.85 procedentes de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Avance y Cumplimiento en Materia de Armonización Contable, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño, con el Gobierno de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, con vigencia del primero de enero al día 31 de diciembre de 2015.

Sesión extraordinaria / 29 de mayo
Acta número 13

1. Se aprobó por unanimidad de votos la ejecución de 18 obras de infraestructura, tres rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios en la vivienda y la rehabilitación de seis centros de salud, así como la aplicación en los rubros de gastos indirectos, a ejecutarse en su totalidad con los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio 2015.

Sesión ordinaria / 5 de junio
Acta número 14

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las Actas 12 y 13, correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 28 y 29 de mayo del 2015, respectivamente.
2. Se aprobaron por mayoría de votos las anuencias municipales a tres establecimientos con diferentes giros de venta de bebidas alcohólicas.

Sesión extraordinaria / 30 de junio
Acta número 15

1. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 14 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio del 2015.
2. Se presentó ante el Ayuntamiento de Monterrey un escrito signado por el C. Asael Sepúlveda Martínez, en el cual manifiesta su decisión de incorporarse a las labores del Ayuntamiento como Regidor Propietario, en la si-

guiente sesión de Cabildo, la cual tuvo lugar el mismo día 30 de los corrientes.

Sesión ordinaria / 30 de junio
Acta número 16

1. Se aprobó por mayoría de votos la incorporación del C. Regidor Asael Sepúlveda Martínez a las comisiones que se mencionan a continuación, surtiendo efectos al término de dicha sesión del Ayuntamiento:

De Derechos Humanos: presidente
Especial de Grupos Indígenas: presidente

2. Se aprobó por mayoría de votos la octava modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015.
3. Se aprobó por mayoría de votos la consulta pública de la iniciativa del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Dictamen que modifica la integración de la Comisión de Obras Públicas

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracción II, 41, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 15, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se autorizó la integración de las Comisiones del Ayuntamiento para la Administración 2012-2015, quedando asentada en el Acta número 6 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 08 de noviembre de 2012.

SEGUNDO. En fechas 11 de abril de 2013, 26 de febrero de 2015, 16 de abril de 2015 y 29 de abril de 2015, este Ayuntamiento autorizó la modificación de la integración de las Comisiones de Mercados y Abastos; Hacienda Municipal; Desarrollo Urbano, Patrimonio, Deporte y Recreación, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, Participación Ciudadana, Gobernación y Reglamentación, Promoción Económica y Turismo y Juventud; Derechos Humanos y de la Comisión Especial de Grupos Indígenas.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el municipio, las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 27, fracción VI, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 15, fracción XVI, establecen que es atribución del Presidente Municipal el proponer al Ayuntamiento las comisiones en que se integrarán los Regidores y los Síndicos Municipales.

TERCERO. Que el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio, según lo determina el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dispone que: «Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias.»

QUINTO. Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León dispone que las comisiones que se establezcan se integrarán cuando menos por tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos de representación proporcional. Determinando el artículo 44 del citado ordenamiento que la Comisión de Hacienda Pública Municipal será coordinada por el Síndico Primero.

SEXTO. Que en atención de las facultades que expresan el artículo 27, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el artículo 15, fracción XVI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y a petición de algunos integrantes del Ayuntamiento, propongo la modificación en la integración de la Comisión de Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de modificación en la integración de la Comisión de Obras Públicas, surtiendo efectos al término de esta sesión, quedando como a continuación se indica:

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Presidente: José Óscar Mendoza Oviedo

Secretario: Luis Alberto Ramírez Almaguer

Vocal 1: Juan Carlos Holguín Aguirre

Vocal 2: Erika Elizabeth Blanco Coronado

SEGUNDO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2015.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES / PRESIDENTA MUNICIPAL

C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ / SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen de incorporación del regidor Asael Sepúlveda Martínez a las comisiones de Derechos Humanos y de Grupos Indígenas

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero del 2015, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobó la licencia por tiempo indefinido, sin goce de sueldo o de prestación alguna, al Regidor Propietario de Representación Proporcional, el C. Asael Sepúlveda Martínez, misma que fue notificada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el cual se dio por enterado en fecha 13 de abril del 2015 mediante el Acuerdo número 627, notificando a la Secretaría del Ayuntamiento el 16 de abril de los corrientes y publicando la declaratoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León bajo el número 48 de fecha 22 de abril del 2015.
En Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2015, se tomó protesta al C. Juan Fabricio Cázares Hernández como Regidor de Representación Proporcional en sustitución del C. Asael Sepúlveda Martínez, atendiendo al acuerdo número 627 aprobado por el Congreso del Estado.
- II. El 25 de junio del presente año, el C. Asael Sepúlveda Martínez presentó escrito dirigido a los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey con la finalidad de manifestar su intención de incorporarse a las labores del mismo. Posteriormente, en la sesión extraordinaria del 30 de junio, se hizo del conocimiento al órgano colegiado el escrito con la finalidad de reincorporarse en la siguiente sesión.
- III. En fechas 11 de abril de 2013, 26 de febrero de 2015, 16 de abril de 2015, 29 de abril de 2015 y 28 de mayo del presente año, este Ayuntamiento autorizó la modificación de la integración de las Comisiones de Mercados y Abastos, Hacienda Municipal, Desarrollo Urbano, Patrimonio, Deporte y Recreación, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, Participación Ciudadana, Gobernación y Reglamentación, Promoción Económica y Turismo, Juventud, Derechos Humanos, Especial de Grupos Indígenas, y Obras Públicas.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que los artículos 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. Que el primer párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León menciona que los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de un Ayuntamiento son obligatorios pero no gratuitos y su remuneración se fijará en los presupuestos de egresos correspondientes. Estos cargos sólo podrán ser excusables o renunciables por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento con sujeción a esta Ley, en todos los casos, el H. Congreso del Estado conocerá y hará la declaratoria correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante.

TERCERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 27, fracción VI, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 15, fracción XVI, establecen que es atribución del Presidente Municipal el proponer al Ayuntamiento la integración de las comisiones en que se integrarán los Regidores y los Síndicos Municipales.

CUARTO. Que el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio, según lo determina el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dispone que para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias.

SEXTO. Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León dispone que las comisiones que se establezcan se integrarán cuando menos por tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos Regidor de representación proporcional.

SÉPTIMO. Que atendiendo a lo establecido por el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, una vez que el Regidor o Síndico con licencia, decida incorporarse a las labores del Ayuntamiento tendrá la obligación de comunicárselo por escrito al órgano colegiado, debiéndose integrar hasta la próxima sesión, lo cual sucedió en la sesión extraordinaria del día 30 de junio, incorporándose en la sesión ordinaria en transcurso, y por tal motivo, en uso de las facultades establecidas en los artículos 27, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 15, fracción XVI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, propongo ante este Ayuntamiento que el C. Asael Sepúlveda Martínez se incorpore a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y la Presidencia de la Comisión Especial de Grupos Indígenas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba que el C. Regidor Asael Sepúlveda Martínez se incorpore a las Comisiones que se mencionan a continuación, surtiendo efectos al término de esta sesión.

REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

COMISIÓN	CARGO
Derechos Humanos	Presidente
Especial de Grupos Indígenas	Presidente

SEGUNDO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 29 de junio de 2015

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2015, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el término de 10-diez días hábiles contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 8:00 a las 16:00 horas. Asimismo estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey, www.monterrey.gob.mx. TERCERO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y/o a la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de junio de 2015

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen con la sexta modificación del Presupuesto de Egresos del 2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30 fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar al Ayuntamiento el dictamen referente a la SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2015, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 12 de mayo del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En sesión de Cabildo del 11 noviembre del 2014 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015, por un monto total de \$3,948,186,297.56 (Tres mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.), dentro del cual se contempló un endeudamiento por \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de Cabildo del 24 de diciembre del 2014 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, por un monto total de \$3,778,521,771.36 (Tres mil setecientos setenta y ocho millones quinientos veintiún mil setecientos setenta y un pesos 36/100 M. N.), el cual no contempla el endeudamiento solicitado por un monto de \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.).
- III. En sesión de Cabildo del 29 de enero del 2015 se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$281,204,652.65 (Doscientos ochenta y un millones doscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,059,726,424.01 (Cuatro mil cincuenta y nueve millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.).
- IV. En sesión de Cabildo del 26 de febrero del 2015 se autorizó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de por \$339,794,044.02 (Trecientos treinta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,399,520,468.04 (Cuatro mil trescientos noventa y nueve millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.).

- V. En sesión de Cabildo del 26 de marzo del 2015 se autorizó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$94,000,000.05 (Noventa y cuatro millones de pesos 05/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,493,520,468.09 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.).
- VI. En sesión de Cabildo del 16 de abril del 2015 se autorizó la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$289,882,633.50 (Doscientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,783,403,101.59 (Cuatro mil setecientos ochenta y tres millones, cuatrocientos tres mil ciento y un pesos 59/100 M.N.).
- VII. En sesión de Cabildo del 29 de abril del 2015 se autorizó la quinta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$28,162,806.46 (Veintiocho millones ciento sesenta y dos mil ochocientos seis pesos 46/100 M. N.) incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,811,565,908.05 (Cuatro mil ochocientos once millones, quinientos sesenta y cinco mil novecientos ocho pesos 05/100 M.N.).

A partir de los antecedentes que se presentan en este documento, es necesario llevar a cabo la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015, por lo que los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal planteamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo.

SEGUNDO. Que en la aprobación del presente proyecto se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.

TERCERO. Que de acuerdo al cierre del primer trimestre del 2015, la Tesorería Municipal ha realizado un análisis en el que se destaca que se han ingresado \$70,681,565.00 (Setenta millones, seiscientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.) de ingresos propios, un monto superior a lo originalmente presupuestado, de los cuales \$16,762,605.00 (Dieciséis millones, setecientos sesenta y dos mil seiscientos cinco pesos 00/100 M. N.) no se han integrado al Presupuesto de Egresos, por lo que se propone incorporarlos al presente ejercicio fiscal, para ejercer estos recursos en beneficio de la comunidad.

CUARTO. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracción II, 27, fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57,

58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, consistente en una ampliación por \$16,762,605.00 (Dieciséis millones, setecientos sesenta y dos mil seiscientos cinco pesos 00/100 M. N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,828,328,513.05 (Cuatro mil ochocientos veintiocho millones, trecientos veintiocho mil quinientos trece pesos 05/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN	
SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
TOTAL	IMPORTE
	4,828,328,513.05
Servicios Personales	1,705,611,759.87
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	837,417,059.95
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	18,453,166.80
Remuneraciones Adicionales y Especiales	273,254,505.10
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	562,578,178.02
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	13,908,850.00
Materiales y Suministros	422,354,734.66
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	13,883,611.69
Alimentos y Utensilios	14,968,408.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	32,286,314.29
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	198,358,096.78
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	92,735,067.93
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	50,046,717.02
Materiales y Suministros para Seguridad	6,946,269.42
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	13,130,249.54
Servicios Generales	1,021,440,860.30
Servicios Básicos	256,614,732.41
Servicios de Arrendamiento	180,964,642.60
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	129,206,814.42
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	50,344,951.15
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	188,298,574.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	59,403,872.96
Servicios de Traslados y Viáticos	760,999.70
Servicios Oficiales	17,333,190.14
Otros Servicios Generales	138,513,082.93
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	493,337,986.19
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	24,500,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	12,201,142.00
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	37,668,643.08
Pensiones y Jubilaciones	418,968,201.11
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,826,050.38
Mobiliario y Equipo de Administración	12,142,260.20
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	53,500.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	335,613.34
Vehículos y Equipo de Transporte	5,858,744.41
Equipo de Defensa y Seguridad	1,916,891.30
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,519,041.13
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Inversión Pública	842,785,427.82
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	815,181,343.43
Obra Pública en Bienes Propios	8,752,624.39
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	18,851,460.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	1,600,800.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	1,600,800.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	IMPORTE
Deuda Pública	317,370,893.82
Amortización de la Deuda Pública	172,616,365.43
Intereses de la Deuda Pública	141,137,352.09
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Cobertura	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,617,176.30

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
TOTAL

	IMPORTE
Órgano Ejecutivo Municipal	4,828,328,513.05
Otras Entidades Paraestatales y organismos	24,500,000.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO
TOTAL

	IMPORTE
Gobierno	4,828,328,513.05
Desarrollo Social	1,709,468,871.87
Desarrollo Económico	2,694,206,037.34
Otras no clasificadas en funciones anteriores	83,282,710.02
	341,370,893.82

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
TOTAL

	IMPORTE
Gasto Corriente	4,828,328,513.05
Gasto de Capital	4,376,568,920.94
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	275,526,050.38
	176,233,541.73

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Monterrey, N. L., a 12 de mayo de 2015

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal

Regidora Elia de la Fuente de la Fuente, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Sin rúbrica

Dictamen con la séptima modificación del Presupuesto de Egresos del 2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30 fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar al Ayuntamiento el dictamen referente a la SÉPTIMA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2015, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 27 de mayo del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En sesión de Cabildo del 11 noviembre del 2014 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015, por un monto total de \$3,948,186,297.56 (Tres mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.), dentro del cual se contempló un endeudamiento por \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de Cabildo del 24 de diciembre del 2014 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, por un monto total de \$3,778,521,771.36 (Tres mil setecientos setenta y ocho millones quinientos veintiún mil setecientos setenta y un pesos 36/100 M. N.), el cual no contempla el endeudamiento solicitado por un monto de \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.).
- III. En sesión de Cabildo del 29 de enero del 2015 se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$281,204,652.65 (Doscientos ochenta y un millones doscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,059,726,424.01 (Cuatro mil cincuenta y nueve millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.).
- IV. En sesión de Cabildo del 26 de febrero del 2015 se autorizó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de por \$339,794,044.02 (Trecientos treinta y nueve millones

setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,399,520,468.04 (Cuatro mil trescientos noventa y nueve millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.).

V. En sesión de Cabildo del 26 de marzo del 2015 se autorizó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$94,000,000.05 (Noventa y cuatro millones de pesos 05/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,493,520,468.09 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.).

VI. En sesión de Cabildo del 16 de abril del 2015 se autorizó la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$289,882,633.50 (Doscientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,783,403,101.59 (Cuatro mil setecientos ochenta y tres millones, cuatrocientos tres mil ciento y un pesos 59/100 M.N.).

VII. En sesión de Cabildo del 29 de abril del 2015 se autorizó la quinta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$28,162,806.46 (Veintiocho millones ciento sesenta y dos mil ochocientos seis pesos 46/100 M. N.) incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,811,565,908.05 (Cuatro mil ochocientos once millones, quinientos sesenta y cinco mil novecientos ocho pesos 05/100 M.N.).

VIII. En sesión de Cabildo del 14 de mayo del 2015 se autorizó la sexta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, consistente en una ampliación por \$16,762,605.00 (Dieciséis millones, setecientos sesenta y dos mil seiscientos cinco pesos 00/100 M. N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,828,328,513.05 (Cuatro mil ochocientos veintiocho millones, trecientos veintiocho mil quinientos trece pesos 05/100 M.N.).

A partir de los antecedentes que se presentan en este documento, es necesario llevar a cabo la Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015, por lo que los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal planteamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo.

SEGUNDO. Que en la aprobación del presente proyecto se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.

TERCERO. Que recientemente, recibimos información relativa al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a contingencias económicas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, dentro del cual se autorizan los siguientes Proyectos de Inversión del Municipio de Monterrey:

PROYECTO	MONTO
Rehabilitación de pavimento asfáltico en Av. Isaac Garza de Av. Félix U. Gómez a Avenida Benito Juárez en el Centro de Monterrey, N.L.	\$10,000,000.00
Construcción de drenaje pluvial en la calle Río Potomac Xilofactos, Río Balsas y J. Martínez de la avenida Rodrigo Gómez a la avenida Bernardo Reyes en la Colonia Simón Bolívar y Colonia Ferrocarrilera, Monterrey Nuevo León.	\$26,500,000.00

CUARTO. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracción II, 27, fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, consistente en una ampliación por \$36,500,000.00 (Treinta y seis millones, quinientos mil pesos 00/100 M. N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,864,828,513.05 (Cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro millones, ochocientos veintiocho mil quinientos trece pesos 05/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedara aprobado como sigue:

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	IMPORTE
TOTAL	4,864,828,513.05
Servicios Personales	1,705,611,759.87
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	837,417,059.95
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	18,453,166.80
Remuneraciones Adicionales y Especiales	273,254,505.10
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	562,578,178.02
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	13,908,850.00
Materiales y Suministros	422,354,734.66
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	13,883,611.69
Alimentos y Utensilios	14,968,408.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	32,286,314.29
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	198,358,096.78
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	92,735,067.93
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	50,046,717.02
Materiales y Suministros para Seguridad	6,946,269.42
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	13,130,249.54
Servicios Generales	1,021,440,860.30
Servicios Básicos	256,614,732.41
Servicios de Arrendamiento	180,964,642.60
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	129,206,814.42
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	50,344,951.15
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	188,298,574.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	59,403,872.96
Servicios de Traslados y Viáticos	760,999.70
Servicios Oficiales	17,333,190.14
Otros Servicios Generales	138,513,082.93
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	493,337,986.19
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	24,500,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	12,201,142.00
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	37,668,643.08
Pensiones y Jubilaciones	418,968,201.11
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,826,050.38
Mobiliario y Equipo de Administración	12,142,260.20
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	53,500.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	335,613.34
Vehículos y Equipo de Transporte	5,858,744.41
Equipo de Defensa y Seguridad	1,916,891.30
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,519,041.13
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Inversión Pública	879,285,427.82
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	851,681,343.43
Obra Pública en Bienes Propios	8,752,624.39
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	18,851,460.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	1,600,800.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	1,600,800.00
Deuda Pública	317,370,893.82
Amortización de la Deuda Pública	172,616,365.43
Intereses de la Deuda Pública	141,137,352.09
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Cobertura	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,617,176.30

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	IMPORTE
TOTAL	4,864,828,513.05
Órgano Ejecutivo Municipal	4,840,328,513.05
Otras Entidades Paraestatales y organismos	24,500,000.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

	IMPORTE
TOTAL	4,864,828,513.05
Gobierno	1,709,468,871.87
Desarrollo Social	2,730,706,037.34
Desarrollo Económico	83,282,710.02
Otras no clasificadas en funciones anteriores	341,370,893.82

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

	IMPORTE
TOTAL	4,864,828,513.05
Gasto Corriente	4,413,068,920.94
Gasto de Capital	275,526,050.38
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	176,233,541.73

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Monterrey, N. L., a 27 de mayo de 2015

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal

Regidora Elia de la Fuente de la Fuente, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Rúbrica en contra

Dictamen de reasignación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58 fracción II, incisos b) y e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014.

El Tesorero Municipal, una vez analizado con la Presidenta Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 03 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, el cual en su artículo 8º y los anexos 1, inciso C y 21, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. Que con fecha 24 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- III. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al INEGI.
- IV. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 22 de enero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado número 10, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terri-

toriales del Distrito Federal 2014, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$592,640,964.00 (Quinientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de febrero y diciembre de 2014.

V. Que en relación al destino de los recursos citados en Antecedente IV, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal indica: «se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», este Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2014, autorizó la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior, de la siguiente manera:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	356,377,024.00	60.1%
TOTALES	\$592,640,964.00	100.00 %

VI. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

VII. Que en relación a lo citado en el Antecedente anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se publicó la «Norma para establecer la estructura de información del formato de

aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)» en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de abril de 2013, mediante el cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, lo autorizado por este Ayuntamiento el 27 de marzo del presente, quedó de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	356,377,024.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

VIII. Que derivado de las necesidades propias de los requerimientos del Municipio en áreas directamente vinculadas con la Seguridad Pública, y en virtud de que los demás rubros citados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya están siendo atendidos con recursos distintos al FORTAMUN-DF 2014, en acuerdo de este Ayuntamiento en fecha 29 de mayo de 2014, se aprobó la propuesta de reasignación de los recursos del citado fondo, para aplicarlos de la siguiente manera:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	333,634,092.00	56.3%
Alumbrado Público (Asignado en el Presupuesto de Egresos 2014)	22,742,932.00	3.8%
TOTALES	\$592,640,964.00	100.00 %

Esta autorización, de acuerdo a la Norma citada en el Antecedente VII, quedó de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	319,093,350.00
Materiales y suministros de Seguridad Pública (Combustible)	Capítulo 2000	14,540,742.00
Servicio de Alumbrado Público	Capítulo 3000	22,742,932.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

IX. Que derivado de la Plantilla de Personal aprobada para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para su jerarquización de mandos, a partir del ejercicio 2014 se incluye al personal de Vialidad y Tránsito como parte de la fuerza policial del Municipio, vinculando a estos elementos a temas de Seguridad Pública.

Por lo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a través de la Tesorería Municipal, propuso a la Comisión de Hacienda de éste Ayuntamiento, incluir la nómina del personal vinculado al departamento operativo de vialidad y tránsito en el gasto sufragado con recursos del FORTAMUN-DF 2014.

X. Que después del análisis realizado en referencia a las modificaciones descritas en el antecedente anterior, este Ayuntamiento aprobó en sesión del 29 de octubre de 2014 la siguiente distribución del gasto con FORTAMUN-DF 2014:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$151,380,724.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	79,471,843.00
Servicios Personales de Seguridad Pública (incluye áreas propuestas en el presente dictamen)	Capítulo 1000	345,813,862.00
Servicio de Alumbrado Público	Capítulo 3000	15,974,535.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

XI. Que una vez devengados y pagados los gastos considerados en la autorización descrita en el Antecedente anterior, ha quedado un saldo proveniente de economías y rendimientos bancarios de las mismas, que en total suman un monto de \$26,620,000.00 (Veintiséis millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), que representa un 4.49% respecto al monto asignado del Fondo.

XII. Que respetando los fines para los que fue creado este fondo, descritos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que indica: «se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», este Ayuntamiento aprobó en sesión del 26 de marzo de 2015, la siguiente distribución de los recursos señalados en el antecedente anterior:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de Remanentes de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Software Carrera Policial	Capítulo 5000	\$ 710,000.00
Camión de pasajeros	Capítulo 5000	1,404,000.00
Enlaces dedicados puntos de monitoreo (San Jerónimo)	Capítulo 3000	1,200,000.00
Sistema administrativo Botón de Pánico	Capítulo 5000	7,756,000.00
Antena repetidora	Capítulo 5000	3,950,000.00
16 vehículos Ram pick-up equipadas para patrulla	Capítulo 5000	11,600,000.00
Total de remanentes por Recursos FORTAMUN 2014		\$ 26,620,000.00

XIII. Que una vez ejercidos los rubros anteriores, siguen existiendo economías por un monto de \$155,926.85 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos veintiséis pesos 85/100 M.N.), que de acuerdo al destino descrito en la Ley de Coordinación Fiscal, la Administración ha propuesto incrementar la aplicación en el siguiente rubro:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2013		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Vehículos Ram Pick Up equipadas para patrulla	Capítulo 5000	\$11,755,926.85

XIV. Que con la revisión de los temas propuestos, creemos importante hacer algunas precisiones de la propuesta turnada por la Tesorería en relación al gasto autorizado para el fondo FORTAMUN-DF 2014:

1. En el rubro de Servicios Personales, en el gasto devengado y pagado se incluyó al personal de las Direcciones de Policía, de Tránsito, de Tecnología, Análisis y Proyectos y la de Reclusorios y Prevención Social del Delito.
2. El pago de las Obligaciones Financieras, tanto derivadas del capital, como las derivadas de intereses de la misma, incluyen las partidas de acuerdo a lo siguiente:

CRÉDITO	EJERCICIO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Crédito con Banobras, S.N.C. por \$850 M	2006	\$49,129,382.83	\$69,974,752.44	\$119,104,135.27
Crédito con Banobras, S.N.C. por \$1,406 M	2013	\$30,365,465.00	\$71,976,643.59	\$102,342,108.59
		\$79,494,847.83	\$141,951,396.03	\$221,446,243.86

3. Que derivado de las modificaciones descritas, la propuesta de gasto de los recursos derivados del FORTAMUN-DF 2014, incluidos los rendimientos generados, quedaría de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado (Incluyendo intereses)
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 141,951,396.03
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	79,494,847.83
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	331,505,823.53
Seguridad Pública (Inversión en Activo Fijo) (incluye monto de este dictamen)	Capítulo 5000	25,424,698.20
Seguridad Pública (Servicios Generales)	Capítulo 3000	1,195,301.80
Servicios relacionados con la Seguridad Pública (Alumbrado Público)	Capítulo 3000	15,974,535.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014 (incluyendo rendimientos)		\$ 595,546,602.39

MARCO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) fracción II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción II, incisos b), d), e) y f) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de \$155,926.85 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos veintiséis pesos 85/100 M.N.) que proceden de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014.

A fin de dar cumplimiento a la «Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril del 2013, mediante la cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, y una vez considerada la reasignación mencionada en el párrafo anterior, se estructura la asignación de recursos de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado (Incluyendo intereses)
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 141,951,396.03
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	79,494,847.83
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	331,505,823.53
Seguridad Pública (Inversión en Activo Fijo) (incluye monto de este dictamen)	Capítulo 5000	25,424,698.20
Seguridad Pública (Servicios Generales)	Capítulo 3000	1,195,301.80
Servicios relacionados con la Seguridad Pública (Alumbrado Público)	Capítulo 3000	15,974,535.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014 (incluyendo rendimientos)		\$ 595,546,602.39

Así mismo, se autoriza que los rendimientos generados de este fondo podrán ser aplicados en cualquiera de los rubros aprobados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, N. L., a 27 de mayo de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Elia de la Fuente de la Fuente, vocal

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Rúbrica en abstención

Dictamen del convenio de Avance y Cumplimiento en Materia de Armonización Contable, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción II, incisos b), d) y f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar al Ayuntamiento el dictamen referente a la aprobación de la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2014, este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio 2014, publicada el 27 de diciembre de 2013, autorizó a los representantes legales del Municipio la celebración del Convenio de Coordinación entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, para establecer las bases en la distribución de las aportaciones estatales denominadas «Fondos Descentralizados», del cual se derivaron compromisos en materia de Armonización Contable, la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como de registro trimestral de la información financiera en el portal establecido para tal efecto por parte del Estado.
- II. En fecha 29 de diciembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2015, misma que en su artículo 9 establece que para que los Municipios del Estado estén en posibilidades de recibir las aportaciones estatales denominadas «Fondos Descentralizados», estos deberán renovar con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el Convenio de Avance y Cumplimiento en Materia de Armonización Contable, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, y cumplirlo en sus términos, así como registrar la información financiera de manera trimestral, en el portal aplicativo desarrollado para tal efecto por dicha Dependencia.
- III. En fecha 25 de mayo del año en curso, se recibió en la Tesorería Municipal de Monterrey oficio PF-137/2015, signado por el C. Eugenio Valdés Adamchik, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante el cual se adjuntó el Proyecto de Convenio de

Avance y Cumplimiento en materia de Armonización Contable, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño, a ser celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, y en el cual se solicita al Tesorero Municipal realizar lo conducente para que el citado Convenio sea firmado por las autoridades municipales correspondientes.

A partir de los antecedentes que se presentan en este documento, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal planteamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1° de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de la citada Ley.

SEGUNDO. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su penúltimo párrafo, establece que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que con base en el «Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, se establece la Emisión de Cuentas Públicas para los Municipios y entes públicos, en los términos acordados por el Consejo para los correspondientes informes del 2015.

CUARTO. Que el artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

QUINTO. Que el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2015 establece que para que los Municipios del Estado estén en posibilidades de recibir las aportaciones estatales denominadas «Fondos Descentralizados», estos deberán renovar con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el Convenio de Avance y Cumplimiento en Materia de Armonización Contable, Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, y cumplirlo en sus términos, así como registrar la información financiera de manera trimestral, en el portal aplicativo desarrollado para tal efecto por dicha Dependencia.

SEXTO. Que el objeto del Convenio en cuestión consiste en establecer los compromisos a cargo del Municipio en la implementación y operación del Sistema de Armonización Contable, del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los Lineamientos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como registrar la información financiera de manera trimestral en el portal aplicativo que para tal efecto pondrá el Estado a disposición del Municipio.

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 9 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2015; Primero, fracción V, de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2015; 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), d) y f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del CONVENIO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Monterrey, N. L., a 27 de mayo de 2015

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Regidora Elia de la Fuente de la Fuente, vocal

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal

Rúbricas

Dictamen para la aplicación de recursos provenientes de la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$104,722,840.97

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), d) y f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la aprobación de la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2015 a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 25 de mayo de 2015 fue recibido en la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, el oficio núm. PF-138/2015 signado por el C. Eugenio Valdés Adamchik, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el cual solicita que el Proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2015, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sea sometido a la aprobación del Ayuntamiento de Monterrey.
- II. Que el Estado, a través del Instituto de Control Vehicular, y el Municipio de Monterrey han venido celebrando año tras año un convenio en materia de coordinación fiscal para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado, Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, además de aquellas que establece el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.
- III. Que mediante la coordinación y colaboración entre el Estado y el Municipio de Monterrey se logrará contar con los registros de vehículos y conductores actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes del Estado y Municipales, constituyéndose en una herramienta que contribuye a fortalecer la seguridad en el Estado.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme lo establece el artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar, por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2015, los municipios que coadyuven con el Instituto de Control Vehicular del Estado para la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones en materia de control vehicular, percibirán por concepto de incentivos el equivalente a 0.6 cuotas por vehículo registrado dentro de su jurisdicción, respecto de los cuales se cubran los derechos establecidos en el artículo 276, fracción XIII, inciso a), de la Ley de Hacienda del Estado.

TERCERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2015, para tener derecho a la participación derivada del Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos, los municipios deberán celebrar un convenio con el Estado en materia de coordinación fiscal y control vehicular. Igualmente establece que los municipios contarán con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para celebrar con el Gobierno del Estado y previa autorización del respectivo Ayuntamiento, el convenio a que se refiere el presente artículo. Las participaciones en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que corresponderían a los municipios que no celebren el convenio, se reasignarán entre los municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos.

CUARTO. Que conforme al oficio núm. PF-138/2015, signado por el por el C. Eugenio Valdés Adamchik, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, expone que existe un criterio de interpretación emitido por la Procuraduría Fiscal en ejercicio de las atribuciones legales que le han sido conferidas, para efectos de la interpretación y aplicación del artículo 5° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2015, el término de treinta días naturales a que se refiere el tercer párrafo de dicho artículo, comenzará a contar con posterioridad al inicio de la entrada en vigor de la misma Ley, a partir de que los municipios reciban el proyecto de convenio respectivo por parte del Estado.

QUINTO. Que resultan relevantes para contar con registros de conductores y de vehículos actualizados, vigentes y funcionales, mediante el oportuno intercambio de información entre las autoridades competentes, ya que estos registros constituyen herramientas que contribuyen a fortalecer la seguridad en el Estado, lo cual indudablemente resulta en un beneficio para la sociedad.

SEXTO. Que para el debido cumplimiento de las obligaciones e imposición de sanciones a las infracciones en la materia objeto del convenio se requiere la coordinación entre las partes.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Hacienda Municipal considera oportuno poner a consideración del Ayuntamiento autorizar la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular para el año 2015 a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, pues resulta redituable para las finanzas municipales.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en los artículos 115, fracciones III penúltimo párrafo, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, segundo párrafo, 119, último

párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 3° y 5° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2015; artículo primero, fracción V, numeral 4, de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2015; artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 68 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), d) y f), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con vigencia del 1° primero de enero de 2015-dos mil quince hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2015-dos mil quince.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, N. L., a 27 de mayo de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Regidora Elia de la Fuente de la Fuente, vocal

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal

Rúbricas

Dictamen con la octava modificación del Presupuesto de Egresos del 2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 29, fracción II, 30 fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar al Ayuntamiento el dictamen referente a la OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2015, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 29 de junio del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En sesión de Cabildo del 11 noviembre del 2014 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2015, por un monto total de \$3,948,186,297.56 (Tres mil novecientos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 56/100 M.N.), dentro del cual se contempló un endeudamiento por \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de Cabildo del 24 de diciembre del 2014 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, por un monto total de \$3,778,521,771.36 (Tres mil setecientos setenta y ocho millones quinientos veintiún mil setecientos setenta y un pesos 36/100 M. N.), el cual no contempla el endeudamiento solicitado por un monto de \$169,664,526.20 (Ciento sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 20/100 M.N.).
- III. En sesión de Cabildo del 29 de enero del 2015 se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$281,204,652.65 (Doscientos ochenta y un millones doscientos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,059,726,424.01 (Cuatro mil cincuenta y nueve millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 01/100 M.N.).
- IV. En sesión de Cabildo del 26 de febrero del 2015 se autorizó la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de por \$339,794,044.02 (Trecientos treinta y nueve millones

setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,399,520,468.04 (Cuatro mil trescientos noventa y nueve millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 04/100 M.N.).

V. En sesión de Cabildo del 26 de marzo del 2015 se autorizó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$94,000,000.05 (Noventa y cuatro millones de pesos 05/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,493,520,468.09 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.).

VI. En sesión de Cabildo del 16 de abril del 2015 se autorizó la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$289,882,633.50 (Doscientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,783,403,101.59 (Cuatro mil setecientos ochenta y tres millones, cuatrocientos tres mil ciento y un pesos 59/100 M.N.).

VII. En sesión de Cabildo del 29 de abril del 2015 se autorizó la quinta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, por un monto de \$28,162,806.46 (Veintiocho millones ciento sesenta y dos mil ochocientos seis pesos 46/100 M. N.) incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,811,565,908.05 (Cuatro mil ochocientos once millones, quinientos sesenta y cinco mil novecientos ocho pesos 05/100 M.N.).

VIII. En sesión de Cabildo del 14 de mayo del 2015 se autorizó la sexta modificación al Presupuesto de Egresos 2015, consistente en una ampliación por \$16,762,605.00 (Dieciséis millones, setecientos sesenta y dos mil seiscientos cinco pesos 00/100 M. N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,828,328,513.05 (Cuatro mil ochocientos veintiocho millones, trecientos veintiocho mil quinientos trece pesos 05/100 M.N.).

IX. En sesión de Cabildo del 28 de mayo del 2015 se autorizó la séptima modificación al Presupuesto de Egresos 2015, consistente en una ampliación por \$ 36,500,000.00 (Treinta y seis millones, quinientos mil pesos 00/100 M. N.), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,828,828,513.05 (Cuatro mil ochocientos veintiocho millones, ochocientos veintiocho mil quinientos trece pesos 05/100 M.N.).

A partir de los antecedentes que se presentan en este documento, es necesario llevar a cabo la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2015, por lo que los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal planteamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo.

SEGUNDO. Que en la aprobación del presente proyecto se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.

TERCERO. Que de acuerdo a un análisis de la Tesorería Municipal, se determinó que a la fecha han ingresado \$50,000,092.00 (Cincuenta millones, noventa y dos pesos 00/100 M.N.), derivado de partici-

paciones estatales que originalmente no se contemplaron en el presupuesto de ingresos del presente año.

CUARTO. Que derivado de un ajuste en la operación de las diferentes dependencias municipales, se propone reasignar algunos conceptos.

QUINTO. Que derivado de los trabajos de transición se consideran \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), en la presente modificación del presupuesto.

SEXTO. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracción II, 27, fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Hacienda Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 30, fracción II, 42, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, incisos b), e), f) y g), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, consistente en una ampliación por \$50,000,092.00 (Cincuenta millones, noventa y dos pesos 00/100), incrementando el Presupuesto de Egresos para quedar en \$4,914,828,605.05 (Cuatro mil novecientos catorce millones, ochocientos veintiocho mil seiscientos cinco pesos 05/100 M.N.).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
TOTAL

IMPORTE

	4,914,828,605.05
Servicios Personales	1,713,849,124.37
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	836,178,631.46
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	19,599,053.43
Remuneraciones Adicionales y Especiales	274,120,734.30
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	569,787,357.18
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	14,163,348.00
Materiales y Suministros	428,198,433.15
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	10,255,491.17
Alimentos y Utensilios	18,386,701.27
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	39,554,041.86
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	200,995,772.69
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	94,008,367.37
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	40,225,814.34
Materiales y Suministros para Seguridad	6,946,269.57
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	17,825,974.87
Servicios Generales	1,044,730,790.38
Servicios Básicos	254,533,218.46
Servicios de Arrendamiento	195,431,716.41
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	128,646,380.92
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	54,384,179.41
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	198,475,403.24
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	59,403,872.96
Servicios de Traslados y Viáticos	985,854.49
Servicios Oficiales	20,455,077.45
Otros Servicios Generales	132,415,087.05
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	494,163,085.27
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	24,500,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	12,201,142.00
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	38,493,742.16
Pensiones y Jubilaciones	418,968,201.11
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40,378,845.60
Mobiliario y Equipo de Administración	13,773,331.92
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	113,701.06
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	373,168.34
Vehículos y Equipo de Transporte	12,615,922.35
Equipo de Defensa y Seguridad	1,916,891.30
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,289,822.85
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	1,200,000.00
Activos Intangibles	5,096,007.78
Inversión Pública	878,153,808.76
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	851,749,724.37
Obra Pública en Bienes Propios	8,752,624.39
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	17,651,460.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	1,600,800.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	1,600,800.00
Deuda Pública	313,753,717.52
Amortización de la Deuda Pública	172,616,365.43
Intereses de la Deuda Pública	141,137,352.09
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Cobertura	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

TOTAL	IMPORTE
	4,914,828,605.05
Órgano Ejecutivo Municipal	4,890,328,605.05
Otras Entidades Paraestatales y organismos	24,500,000.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

TOTAL	IMPORTE
	4,914,828,605.05
Gobierno	1,739,303,576.13
Desarrollo Social	2,750,303,846.64
Desarrollo Económico	86,967,464.76
Otras no clasificadas en funciones anteriores	338,253,717.52

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

TOTAL	IMPORTE
	4,914,828,605.05
Gasto Corriente	3,820,062,408.96
Gasto de Capital	918,532,654.36
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	176,233,541.73

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Monterrey, N. L., a 29 de junio de 2015

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal

Regidora Elia de la Fuente de la Fuente, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Sin rúbrica

Dictamen de hermanamiento entre las ciudades de Monterrey, México, y Shenyang, China

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 2º, fracción II y 7º de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 56, 58, fracción XVIII, incisos b) y d), 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la suscripción del ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA CIUDAD DE SHENYANG, DE LA PROVINCIA DE LIAONING, DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, el cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión solemne del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 5 de octubre de 1993, en la conmemoración del «Día Internacional de la Hermandad», se firmó el Acuerdo de Amistad entre la ciudad de Shenyang, República Popular China, y la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a fin de consolidar y desarrollar las relaciones amistosas, impulsar el desarrollo de la sociedad y la economía, y acrecentar el conocimiento mutuo entre ambas ciudades.
- II. Dicho Acuerdo de Amistad, consistió en promover activamente la cooperación y las relaciones comerciales entre ambas ciudades, realizar intercambios económicos, comerciales, científicos, tecnológicos, culturales y deportivos sobre la base de la cooperación amistosa, la igualdad y el beneficio mutuo; ofrecer contribuciones al desarrollo de las relaciones entre los dos países, a la prosperidad de las dos ciudades y a transmitir a las futuras generaciones la amistad entre el pueblo chino y el mexicano.
- III. En el año de 1997, una delegación de funcionarios de la ciudad de Shenyang, República Popular de China, visitó la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de impulsar lo pactado en el Acuerdo de Amistad firmado entre ambas ciudades.
- IV. Desde el inicio de la actual administración, la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Relaciones Institucionales y de Turismo, se dio a la tarea de dirigir comunicación escrita vía correo postal a todas aquellas ciudades con las que el Municipio de Monterrey estableció un vínculo, ya sea como ciudad hermana, socio de negocios o comercial, a fin de dar seguimiento al

propósito de la relación establecida; entre estas se encuentra la ciudad de Shenyang, de la Provincia de Liaoning de la República Popular de China.

V. En fecha 13 de marzo del año en curso se recibió correo electrónico de la Coordinación de Cooperación Internacional para Latinoamérica de Shenyang, en el que se expresa que comparten el interés de retomar, actualizar e impulsar nuestros lazos de amistad. De esta forma se acordó plasmar la relación entre nuestras ciudades en un documento que establezca las bases de trabajo en áreas de promoción económica, turística y cultural, planteándose la intención por parte del Gobierno de Shenyang de enviar una comitiva con funcionarios y representantes de las empresas más importantes de esa Ciudad a un encuentro con nuestras autoridades a celebrarse el próximo 21 de mayo del presente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de acuerdo a los artículos 56, 57 y 58, fracción XVIII, inciso b) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Promoción Económica y Turismo cuenta con las atribuciones de fomentar acciones que tiendan a promover la actividad económica y el beneficio sustentable en la economía de los habitantes del Municipio, proponer acciones y programas que fomenten el turismo y las relaciones nacionales e internacionales de la ciudad.

SEGUNDO. Que la cooperación internacional es una oportunidad para el crecimiento de los vínculos entre las comunidades, así como para el encuentro de intereses comunes y de soluciones compartidas a los problemas de las poblaciones.

TERCERO. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número 3-tres denominado «Monterrey Emprendedor», menciona que Monterrey será un espacio promotor del desarrollo económico, donde los actores económicos y sus organizaciones, las instituciones públicas y de promoción, desarrollarán capacidades para dialogar y realizar acciones conjuntas con el propósito de aprovechar las oportunidades del entorno y la creatividad de la gente para el surgimiento de diversas actividades económicas competitivas.

CUARTO. En la Sub estrategia 3.2.1.2 se establece la necesidad de propiciar la creación de convenios de hermanamiento con otras ciudades del mundo, así como acuerdos con organismos y asociaciones internacionales a fin de consolidar intercambios de información en áreas específicas en beneficio de la competitividad de Monterrey.

QUINTO. La Ley sobre la Celebración de Tratados otorga certeza jurídica a las autoridades de los Poderes Ejecutivos de los Estados y los Municipios para desarrollar sus propios esquemas de cooperación con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales.

SEXTO. Que el artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad del Ayuntamiento aprobar la celebración de convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

SÉPTIMO. Que el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados establece la obligación de mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, quien deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el registro respectivo.

OCTAVO. Que el Programa Mexicano de Hermanamientos y Cooperación Internacional Descentralizada (PROMEHCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores señala que tradicionalmente los mecanismos con los que las relaciones entre ciudades eran establecidas consistían en declaraciones de Ayuntamientos, o bien mediante la firma de documentos informales que incluían declaraciones de buena voluntad, y con la entrada en vigor de la Ley sobre la Celebración de Tratados el 2 de enero de 1992, se marcó un cambio en la dinámica del establecimiento de las relaciones de hermanamiento con ciudades extranjeras, ante la necesidad de informar y obtener dictamen sobre la procedencia de cualquier Acuerdo Interinstitucional a celebrarse.

Analizando el «Acuerdo de Amistad que firman las ciudades de Shenyang, República Popular China y Monterrey, N.L., México», se procedió a verificar con la Dirección de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores si éste se encuentra inscrito en el Registro de Acuerdos Interinstitucionales correspondiente, a lo que se nos indicó que no existe evidencia de registro alguno ante esa institución, por lo que se propone actualizar los lazos con esta ciudad firmando un Acuerdo de Hermanamiento que siga el modelo propuesto por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

NOVENO. Que la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento, que se propone, es una oportunidad importante para fomentar el entendimiento entre ambas ciudades y las instituciones de sus respectivos Gobiernos e intensificar los esfuerzos comunes para promover el intercambio de experiencias y la ejecución de proyectos conjuntos.

DÉCIMO. Que la Ciudad de Shenyang, de la Provincia de Liaoning, de la República Popular de China, está situada en la parte central de la Provincia de Liaoning. A finales de 2012, la población residente en Shenyang alcanzó los 8 millones 228 mil habitantes, y gracias a la fabricación de equipo y maquinaria industrial, Shenyang es uno de los centros de industria pesada a nivel nacional erigidos durante los primeros años de la fundación de la República Popular de China. Después de décadas de desarrollo, en la actualidad, Shenyang cuenta con 142 sectores industriales, 3 mil 33 empresas de gran escala y una producción regional total que sobrepasa los 224 mil millones de yuanes, moneda de China.

Puesto que Shenyang está acelerando los ajustes estratégicos de una economía contralada por el Estado a una economía abierta, la ciudad está siendo testigo de un rápido crecimiento de la economía de propiedad privada y de la inversión extranjera. Los espacios para el desarrollo urbano y el industrial se han ampliado y optimizado y ha habido una rápida aceleración en la construcción de infraestructura urbana, así como mejoras considerables en la habitabilidad de la ciudad. Los sectores automotriz y de fabricación de piezas, la industria de la información electrónica y de la medicina química se han consolidado, convirtiéndose en la columna vertebral del crecimiento económico de la ciudad.

A Shenyang se le ha concedido el título «Ciudad Modelo a Nivel Nacional en Protección Ambiental» y «Ciudad Forestal Nacional». Fue posicionada entre las 10 primeras de las «100 Mejores Ciudades Chinas» durante dos años consecutivos, y fue nombrada como una de las «Top 10 Ciudades más Competitivas en China».

Shenyang, por su favorable ubicación geográfica, base industrial sólida, fuerza científica y tecnológica, sistema integral de mercado y su avanzada red de transporte, resulta una opción favorable para hermanarse con Monterrey en beneficio del desarrollo económico, cultural, educativo y turístico de ambas ciudades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se proponen a este Ayuntamiento de Monterrey los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento de las ciudades de Monterrey, del Estado de Nuevo León, de los Estados Unidos Mexicanos, y la ciudad de Shenyang, de la Provincia de Liaoning, de la República Popular de China.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las gestiones para informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores de este Acuerdo Interinstitucional y obtener el dictamen a que se refiere la Ley sobre la Celebración de Tratados.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 13 de mayo del 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Promoción económica y turismo

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, presidente

Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, secretaria

Regidora Érika Elizabeth Blanco Coronado, vocal

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, vocal

Rúbricas

Dictamen de obras públicas a realizarse en 2015 con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58 fracción IX, incisos b) y c), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación de las OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2015, QUE FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 23 de diciembre del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- II. En fecha 06 de febrero del 2015, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el «Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2015», en el cual, se señala un monto de \$97,509,153.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), de recursos destinados al Municipio de Monterrey.
- III. Conforme a lo anterior fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad con base en el consenso y priorización derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social y considerando el catálogo de obras descrito en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33, así como el Decreto donde se señalan las Zonas de Atención Prioritaria para Monterrey.
- IV. Para estar en posibilidad de realizar la propuesta de obras y acciones, la Secretaría de Obras Públicas, solicitó apoyo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, para señalar acciones que

permitieran identificar las necesidades de la población en las Zonas de Atención Prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Municipio de Monterrey, así como en las localidades con los dos mayores grados de rezago social y con esto, poder abatir los índices de pobreza señalados por la CONEVAL en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

V. Así mismo el Municipio fue notificado mediante oficio Núm. 139. II.01/1951/2015 emitido por la Delegación Nuevo León de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, en donde una vez analizada la matriz de los proyectos que les fue enviada por el Municipio de Monterrey, ésta fue validada y aprobada satisfactoriamente, de acuerdo a la normativa aplicable.

VI. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, en fecha 15 de mayo de 2015, según consta en el acta que se redactó para tal efecto, lo siguiente: la realización de 18 obras de infraestructura, 3 rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios en la vivienda y la rehabilitación de 6 centros de salud, así como la aplicación en el rubro de Gastos Indirectos, los cuales se ejecutarán en su totalidad con recursos de Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la Ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, le compete proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58 fracción IX, incisos b) y c), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

TERCERO: Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León establece en su artículo 4, párrafo tercero lo siguiente: «Cuando la obra pública y sus servicios relacionados, se ejecute total o parcialmente con recursos financieros provenientes del presupuesto público del Gobierno Federal, conforme a los convenios que celebre el Estado con la Federación y, en su caso con los Municipios, se aplicará la legislación federal de la materia y los términos de los convenios.»

CUARTO: Que conforme a los artículos 10 y 16, inciso a) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, la Secretaría de Obras Públicas auxilia al Ayuntamiento en la elaboración o reforma de acuerdos que correspondan a sus atribuciones, entre las cuales se encuentra atender las necesidades de la infraestructura en el Municipio.

QUINTO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 4 «Monterrey Limpio, Verde y Ordenado», establece en su Estrategia 4.3: Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana, el mejorar la infraestructura y equipamientos urbanos de Monterrey que faciliten el crecimiento sustentable y ordenado para que los regiomontanos puedan disfrutar de bienestar y mejor calidad de vida, en la cual dentro de la Subestrategia: 4.3.1 Consolidación de la infraestructura urbana, en su línea de acción 4.3.1.5, establece el gestionar ante instancias estatales y federales la dotación de recursos complementarios que permitan fortalecer el desarrollo de infraestructura urbana y de servicios, por lo que, la autorización que se propone al Ayuntamiento se encuentra ajustada al Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Que conforme a los artículos 3 y 9, fracción III del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Consejo de Desarrollo Social es la instancia de participación y organización social que, a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas Municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y es competente para presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho Fondo.

SÉPTIMO: Que la propuesta de obras y acciones, a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ejercicio 2015, tiene un importe de \$ 97,509,153.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIEN-TOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), los cuales se propone sean aplicados a los rubros, acciones y obras descritas en el siguiente cuadro:

MES	OBRA/ACCIÓN	UBUCACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
1.	Drenaje pluvial	Calle Av. Eugenio Garza Sada de Lago Zumpango a Lago Erie (lateral) col. Lagos del Bosque.	Metros lineales	30.00	\$3,262,000.00	1,350
2.	Drenaje pluvial	Calle Sicilia de Florencia a Av. Constituyentes de Nuevo León col. Santa Fe.	Metros lineales	330.00	\$6,582,180.95	1,350
3.	Drenaje pluvial	Calles Meseta, Aztlán, Lincoln, Ruiz Cortines (Tramo I) col. San Bernabé (Fomerrey 51).	Metros lineales	411.00	\$13,999,947.49	8,000
4.	Drenaje pluvial	Calles Meseta, Aztlán, Lincoln, Ruiz Cortines (Tramo II) col. San Bernabé Fomerrey 51.	Metros lineales	411.00	\$14,000,048.36	8,000
5.	Drenaje pluvial	Calle Emiliano Zapata de Antonio I. Villarreal a Francisco Murguía col. Venustiano Carranza.	Metros lineales	200.00	\$2,825,000.00	1,350
6.	Drenaje pluvial	Calle Camino de la Pradera entre calle Centro Norte y calle Reyes Católicos, calle Reyes Católicos entre calle Camino de la Pradera y calle Canal Medular, col. Arcos del Sol y colonia Barrio Santa Isabel.	Metros lineales	236.00	\$4,449,496.30	1,350

MES	OBRA/ACCIÓN	UBUCACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
7.	Drenaje pluvial	Calle Ejército Nacional, Asamblea Ejidal y Conexión Lincoln–Ruiz Cortines, col. Plutarco Elías Calles.	Metros lineales	420.00	\$8,207,969.00	1,350
8.	Drenaje pluvial	Calle Seguridad Social entre Rutenio y Alejandro de Rodas y Conexión Arroyo, col. Hacienda Mitras.	Metros lineales	460.00	\$11,664,324.68	1,350
9.	Rehabilitación de centro de salud	Calle Helidoro Pérez entre calle 20 de Noviembre y calle David Berlanga, col. Nueva Madero (centro de salud Francisco I. Madero).	M2	68.00	\$640,698.33	10,000
10.	Rehabilitación de centro de salud	Av. Ruiz Cortines entre calles Tórtola y Pelicano col. Valle Verde 2°. Sector (centro de Salud Camvio).	M2	58.00	\$509,386.28	10,000
11.	Rehabilitación de centro de salud	Calle Netzahualpilli, entre calles Ixtlixochitl y Acamapichtli col. Provilleón San Bernabé (centro de salud Cedeco 8).	M2	60.00	\$461,190.00	10,000
12.	Rehabilitación de centro de salud	Calle Veteranos de la Revolución entre Calle 1913 y Plan de Guadalupe, col. Antonio I. Villarreal (centro de salud Antonio I. Villarreal).	M2	66.00	\$621,192.56	10,000
13.	Rehabilitación de centro de salud	Av. Almazán entre calles San Martín y Rubén Jaramillo col. Tierra y Libertad (centro de salud Tierra y Libertad).	M2	65.00	\$635,084.27	10,000
14.	Rehabilitación de centro de salud	Calle Comisión Tripartita entre calle Día del Trabajo y calle 1°. de Mayo, col. Infonavit Valle Verde (centro de salud Infonavit Valle Verde).	M2	111.00	\$768,347.92	10,000
15.	Electrificación	Calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope col. La Marina (Parcela 61).	Acometidas	44	\$1,612,781.64	220
16.	Introducción de Agua Potable	Calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope col. La Marina (Parcela 61).	Tomas	43	\$730,936.62	215
17.	Introducción de Drenaje Sanitario	Calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope col. La Marina (Parcela 61).	Descargas	43	\$821,572.91	215

MES	OBRA/ACCIÓN	UBUCACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
18.	Techos de fibro-cemento	Sector San Bernabé (colonias Fomerrey 1, 112,113,114,115), Sector La Alianza, colonias Francisco Villa, La Esperanza y Fomerrey 35.	Techos	120.00	\$3,937,032.00	600
19.	Construcción de cuartos dormitorios para el mejoramiento	Calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope col. La Marina (Parcela 61).	Cuartos	43	\$3,793,891.72	215
20.	Construcción de cuartos para baño para el mejoramiento	Calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope col. La Marina (Parcela 61).	Baños	43	\$2,561,530.31	215
21.	Pavimentación	Calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope col. La Marina (Parcela 61).	M2	1,096.00	\$845,220.19	100
22.	Rehabilitación de pavimento	Calle Avena entre calles Felipe Zambrano y Federal en la col. René Álvarez.	M2	1,224.50	\$1,000,416.50	90
23.	Rehabilitación de pavimento	Calle Pedro Martínez entre calle Derecho de Huelga y av. La Esperanza, col. Ampliación Municipal.	M2	2,393.70	\$1,955,652.90	190
24.	Rehabilitación de pavimento	Calle JuanFrancisco Escamilla entre calles Teófilo Martínez y Ruperto Dávila, col. Gloria Mendiola.	M2	1,698.50	\$1,387,674.50	135
25.	Rehabilitación de pavimento	Calle Apolo entre calles Teófilo Martínez y Ruperto Dávila, col. Gloria Mendiola.	M2	1,698.50	\$1,387,674.50	135
26.	Rehabilitación de pavimento	Av. Portales de los Valles entre av. Antiguos Ejidatarios y av. Las Torres, sector La Alianza.	M2	6,090.40	\$4,975,852.97	470
27.	Rehabilitación de pavimento	Calle La Alianza entre av. San Bernabé y av. Antiguos Ejidatarios sector La Alianza.	M2	3,762.40	\$3,072,050.10	325
IMPORTE DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA:					\$96,709,153.00	
IMPORTE DESTINADO PARA GASTOS INDIRECTOS: 1. Realización de Estudios Asociados a los Proyectos 2. Verificación y Seguimiento de las Obras y Acciones que se Realicen					\$800,000.00	
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA POR EJERCER:					\$97,509,153.00	

OCTAVO. Que la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la ejecución de 18 obras de infraestructura, 3 rubros de acciones relacionadas con mejoramientos de espacios en la vivienda y la rehabilitación de 6 centros de salud, así como la aplicación en los rubros de gastos indirectos, a ejecutarse en su totalidad con los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio 2015, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes, que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en el siguiente cuadro:

MES	OBRA/ACCIÓN	UBUCACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
1.	Drenaje pluvial	Calle Av. Eugenio Garza Sada de Lago Zumpango a Lago Erie (lateral) col. Lagos del Bosque.	Metros lineales	30.00	\$3,262,000.00	1,350
2.	Drenaje pluvial	Calle Sicilia de Florencia a Av. Constituyentes de Nuevo León col. Santa Fe.	Metros lineales	330.00	\$6,582,180.95	1,350
3.	Drenaje pluvial	Calles Meseta, Aztlán, Lincoln, Ruiz Cortines (Tramo I) col. San Bernabé (Fomerrey 51).	Metros lineales	411.00	\$13,999,947.49	8,000
4.	Drenaje pluvial	Calles Meseta, Aztlán, Lincoln, Ruiz Cortines (Tramo II) col. San Bernabé Fomerrey 51.	Metros lineales	411.00	\$14,000,048.36	8,000
5.	Drenaje pluvial	Calle Emiliano Zapata de Antonio I. Villarreal a Francisco Murguía col. Venustiano Carranza.	Metros lineales	200.00	\$2,825,000.00	1,350
6.	Drenaje pluvial	Calle Camino de la Pradera entre calle Centro Norte y calle Reyes Católicos, calle Reyes Católicos entre calle Camino de la Pradera y calle Canal Medular, col. Arcos del Sol y colonia Barrio Santa Isabel.	Metros lineales	236.00	\$4,449,496.30	1,350

MES	OBRA/ACCIÓN	UBUCACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
7.	Drenaje pluvial	Calle Ejército Nacional, Asamblea Ejidal y Conexión Lincoln-Ruiz Cortines, col. Plutarco Elías Calles.	Metros lineales	420.00	\$8,207,969.00	1,350
8.	Drenaje pluvial	Calle Seguridad Social entre Rutenio y Alejandro de Rodas y Conexión Arroyo, col. Hacienda Mitras.	Metros lineales	460.00	\$11,664,324.68	1,350
9.	Rehabilitación de centro de salud	Calle Helidoro Pérez entre calle 20 de Noviembre y calle David Berlanga, col. Nueva Madero (centro de salud Francisco I. Madero).	M2	68.00	\$640,698.33	10,000
10.	Rehabilitación de centro de salud	Av. Ruiz Cortines entre calles Tórtola y Pelicano col. Valle Verde 2°. Sector (centro de Salud Camvio).	M2	58.00	\$509,386.28	10,000
11.	Rehabilitación de centro de salud	Calle Netzahualpilli, entre calles Ixtlixochitl y Acamapichtli col. Proviación San Bernabé (centro de salud Cedeco 8).	M2	60.00	\$461,190.00	10,000
12.	Rehabilitación de centro de salud	Calle Veteranos de la Revolución entre Calle 1913 y Plan de Guadalupe, col. Antonio I. Villarreal (centro de salud Antonio I. Villarreal).	M2	66.00	\$621,192.56	10,000
13.	Rehabilitación de centro de salud	Av. Almazán entre calles San Martín y Rubén Jaramillo col. Tierra y Libertad (centro de salud Tierra y Libertad).	M2	65.00	\$635,084.27	10,000
14.	Rehabilitación de centro de salud	Calle Comisión Tripartita entre calle Día del Trabajo y calle 1°. de Mayo, col. Infonavit Valle Verde (centro de salud Infonavit Valle Verde).	M2	111.00	\$768,347.92	10,000
15.	Electrificación	Calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope col. La Marina (Parcela 61).	Acometidas	44	\$1,612,781.64	220
16.	Introducción de Agua Potable	Calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope col. La Marina (Parcela 61).	Tomas	43	\$730,936.62	215
17.	Introducción de Drenaje Sanitario	Calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope col. La Marina (Parcela 61).	Descargas	43	\$821,572.91	215

MES	OBRA/ACCIÓN	UBUCACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
18.	Techos de fibro-cemento	Sector San Bernabé (colonias Fomerrey 1, 112,113,114,115), Sector La Alianza, colonias Francisco Villa, La Esperanza y Fomerrey 35.	Techos	120.00	\$3,937,032.00	600
19.	Construcción de cuartos dormitorios para el mejoramiento	Calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope col. La Marina (Parcela 61).	Cuartos	43	\$3,793,891.72	215
20.	Construcción de cuartos para baño para el mejoramiento	Calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope col. La Marina (Parcela 61).	Baños	43	\$2,561,530.31	215
21.	Pavimentación	Calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope col. La Marina (Parcela 61).	M2	1,096.00	\$845,220.19	100
22.	Rehabilitación de pavimento	Calle Avena entre calles Felipe Zambrano y Federal en la col. René Álvarez.	M2	1,224.50	\$1,000,416.50	90
23.	Rehabilitación de pavimento	Calle Pedro Martínez entre calle Derecho de Huelga y av. La Esperanza, col. Ampliación Municipal.	M2	2,393.70	\$1,955,652.90	190
24.	Rehabilitación de pavimento	Calle JuanFrancisco Escamilla entre calles Teófilo Martínez y Ruperto Dávila, col. Gloria Mendiola.	M2	1,698.50	\$1,387,674.50	135
25.	Rehabilitación de pavimento	Calle Apolo entre calles Teófilo Martínez y Ruperto Dávila, col. Gloria Mendiola.	M2	1,698.50	\$1,387,674.50	135
26.	Rehabilitación de pavimento	Av. Portales de los Valles entre av. Antiguos Ejidatarios y av. Las Torres, sector La Alianza.	M2	6,090.40	\$4,975,852.97	470
27.	Rehabilitación de pavimento	Calle La Alianza entre av. San Bernabé y av. Antiguos Ejidatarios sector La Alianza.	M2	3,762.40	\$3,072,050.10	325
IMPORTE DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA:					\$96,709,153.00	
IMPORTE DESTINADO PARA GASTOS INDIRECTOS: 1. Realización de Estudios Asociados a los Proyectos 2. Verificación y Seguimiento de las Obras y Acciones que se Realicen					\$800,000.00	
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA POR EJERCER:					\$97,509,153.00	

SEGUNDO: Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33 Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente
Monterrey, N. L., a 28 de mayo de 2015

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas
del Ayuntamiento de Monterrey

Regidor José Óscar Mendoza Oviedo, presidente
Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, secretario
Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre, vocal
Regidora Érika Elizabeth Blanco Coronado, vocal

Rúbricas

Dictamen de comodato a favor de la Reunión de Mejoras de Cumbres Madeira Privada Niza, A.C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Fernando Leboreiro Pontes, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada «REUNIÓN DE MEJORAS DE CUMBRES MADEIRA PRIVADA NIZA, A.C.», para el efecto de celebrar un contrato de comodato, por un periodo de 06-seis años, respecto de un área dentro de una de mayor extensión de propiedad municipal, con una superficie de 11.67 m²-once punto sesenta y siete metros cuadrados, para la administración y mantenimiento referente a las instalaciones de una caseta de vigilancia encaminada para la mayor seguridad de los vecinos de la colonia, inmueble derivado de la cesión hecha por el Fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano. Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El C. Fernando Leboreiro Pontes, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada «REUNIÓN DE MEJORAS DE CUMBRES MADEIRA PRIVADA NIZA, A.C.», realizó solicitud formal dirigida a la C. Licenciada Margarita Alicia Arellanes Cervantes, la cual fue recibida en la Dirección de Patrimonio en fecha 18 de febrero de 2014, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración del contrato de Comodato respecto al área que tiene una dimensión de 11.67 m²-once punto sesenta y siete metros cuadrados, la cual se encuentra ubicada en el cruce de la calle Cumbre Ibérica y la Av. Paseo de Cumbres en el fraccionamiento Cumbres Madeira 1er. Sector, de esta ciudad, para la instalación de una caseta de vigilancia encaminada para la mayor seguridad de los vecinos de la colonia.
- II. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:
 1. Solicitud a que se refiere el antecedente I.
 2. Copia de la Escritura Pública número 10,354, de fecha 24 de julio de 2013, expedida por el licenciado Aldo Humberto Ponce Ricardi, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 69, del Primer Distrito Registral del Estado, e inscrita bajo el No. 1484, Vol. 52, Libro 30, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 26 de julio de 2013, ante el Instituto Catastral y Registral

en el Estado de Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Persona Moral denominada «REUNIÓN DE MEJORAS DE CUMBRES MADEIRA PRIVADA NIZA, A.C.» y donde consta que el C. Fernando Leboreiro Pontes, es el Presidente de la «Asociación Civil denominada «Reunión de Mejoras de Cumbres Madeira Privada Niza, A.C.»

3. Copia simple del pasaporte a nombre del C. Fernando Leboreiro Pontes, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
4. Comprobante de domicilio de la persona moral «Asociación Civil denominada «Reunión de Mejoras de Cumbres Madeira Privada Niza, A.C.»
5. Registro Federal de Contribuyente RMC1210013X6, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la persona moral denominada «Reunión de Mejoras de Cumbres Madeira Privada Niza, A.C.»
6. Para justificar la propiedad municipal del inmueble de referencia se acompaña copia del Plano Oficial del fraccionamiento Cumbres Madeira 1er. Sector, debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el No. 894, Volumen 174, Libro 155, Sección Fraccionamientos Monterrey, de fecha 25 de marzo de 2010, expediente catastral número 80-208-001.
7. Oficio SSPVM/DIV/22909/VI/2014, de fecha 23 de junio de 2014, mediante el cual el Director de Ingeniería Vial, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey informa que la caseta que se menciona NO IMPACTA NEGATIVAMENTE a la vialidad, por lo tanto es factible el otorgamiento de la concesión de uso del inmueble en la modalidad de comodato, con la aclaración siguiente:

«El presente es una factibilidad para el otorgamiento de la concesión de uso del inmueble en la modalidad de comodato solamente y no es una autorización para la instalación de plumas, rejas, portones o cualquier objeto que cruce parcial o totalmente el arroyo de circulación y que sea utilizado para el control de acceso vehicular».

8. Oficio 442/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 02 de junio de 2014, mediante el cual la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, manifiesta que esta Secretaría considera factible el comodato solicitado a reserva que la Dirección de Patrimonio analice lo que en derecho corresponda para otorgar el comodato de área solicitada, corresponda al 40% del área que manifiesta en el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual estaba vigente en el momento en que se autorizó el fraccionamiento.
9. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles

propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso C) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo la solicitud planteada por el C. Fernando Leboeiro Pontes, en el carácter de Presidente de la persona moral denominada «REUNIÓN DE MEJORAS DE CUMBRES MADEIRA PRIVADA NIZA, A.C.», considera adecuado proponer al Ayuntamiento la celebración de un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble propiedad Municipal con una superficie de 11.67 M2-once punto sesenta y siete metros cuadrados, para funcionar como caseta de vigilancia, para mayor seguridad de los vecinos de la colonia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS, con la persona moral denominada «REUNIÓN DE MEJORAS DE CUMBRES MADEIRA PRIVADA NIZA, A.C.», representado por el C. Fernando Leboeiro Pontes, en su carácter de Presidente de dicha Asociación, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 11.67 M2 once punto sesenta y siete metros cuadrados, para que funcione como Caseta de Vigilancia, para la mayor seguridad de los vecinos de la colonia, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles de Cumbre Ibérica y la Av. Paseo de Cumbres en el Fraccionamiento Cumbres Madeira 1er. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 4.49 mts.-Cuatro punto cuarenta y nueve metros a colindar con Propiedad Municipal.

Al Este: Un tramo en línea recta de 2.59 mts.-Dos punto cincuenta y nueve metros a colindar con Propiedad Municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 4.50 mts.-Cuatro puntos cincuenta metros a Colindar con Propiedad Municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 2.60 mts.-Dos punto sesenta metros a Colindar con Propiedad Municipal.

Superficie Total de 11.67 m2-once punto sesenta y siete metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS, a favor de la Persona Moral denominada «REUNIÓN DE MEJORAS DE CUMBRES MADEIRA PRIVADA NIZA,

A.C.» a través de su Presidente el C. Fernando Leboreiro Pontes, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada por parte de la Asociación Civil «REUNIÓN DE MEJORAS DE CUMBRES MADEIRA PRIVADA NIZA, A.C.» en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

CUARTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de mayo de 2015
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Manuel Elizondo Salinas, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal

Rúbricas

Dictamen de comodato a favor de la Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial, A.C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey con fundamento en los artículos 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por la C. Rosa Elena Grajeda Arreola, en su carácter de Presidenta de la «ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL, A.C.», para el efecto de celebrar la renovación de un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años; respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 21.64 m²-veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados, para la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia, la cual se encuentra ubicada entre la Avenida La Rioja y la calle Castroviejo, en el Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales Segunda Etapa Sector Castroviejo, de esta ciudad, con la finalidad de proporcionar a los vecinos el servicio de seguridad, para el beneficio de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano. Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2007, se aprobó celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 04-cuatro años, entre el Municipio de Monterrey y la ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL, A.C.», respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 21.64 m²-veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados, para la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia, la cual se encuentra ubicada entre la Avenida La Rioja y la calle Castroviejo, en el Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales Segunda Etapa Sector Castroviejo, de esta ciudad.
- II. La C. Rosa Elena Grajeda Arreola en su carácter de Presidenta de la «ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL, A.C.», realizó solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, la cual fue recibida en la Secretaría de Planeación y Comunicación en fecha 21 de mayo de 2014, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato, respecto a un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 21.64 m²-veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados, el cual se encuentra ubicada entre la Avenida La Rioja y la calle Castroviejo, en el Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales Segunda Etapa Sector Castroviejo, de esta ciudad.

III. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. La solicitud a que se refiere el Antecedente II.
2. Copia de Escritura Pública número 13,657-trece mil seiscientos cincuenta y siete, expedida por la Licenciada Marcela Ibarra Campos, Notario Público Suplente de la Notaría Número 30-treinta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Núm. 615, Vol. 46, Libro 13, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 09 de mayo de 2007, relativa al acta constitutiva de la «Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial, A.C.».
3. Copia de Escritura Pública número 24,346-veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis, expedida por el Licenciado Víctor M. Garza Salinas, Notario Público Titular de la Notaría Número 67-sesenta y siete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Núm. 1975, Vol. 52, Libro 40, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 08 de octubre de 2013, donde consta que la C. Rosa Elena Grajeda Arreola es Presidenta de la «Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial A.C.»
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre de la C. Rosa Elena Grajeda Arreola, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial de la representante legal de la solicitante.
5. Comprobante de domicilio de la persona moral «Asociación de Vecinos Castroviejo Privada Residencial A.C.»
6. Plano oficial del Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Número 733, Volumen 174, Libro 124 Sección Fraccionamientos Monterrey, de fecha 18 de octubre de 2004.
7. Oficio PAC/DAG/007/2015, mediante el cual la Coordinación General del Programa de Acción Comunitaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que el Inmueble se encuentra operando correctamente, fungiendo como caseta de vigilancia y que no existe inconveniente alguno en otorgar la renovación del comodato.
8. Oficio Núm. SSPVM/DIV/24014/X/2014, mediante el cual La Dirección de Ingeniería Vial, otorga el Visto Bueno para el Comodato solicitado, ya que la caseta de referencia NO IMPACTA NEGATIVAMENTE A LA vialidad, haciendo la siguiente aclaración:

«El presente es una factibilidad para el otorgamiento de la concesión de uso del inmueble en la modalidad de comodato solamente y no es una autorización para la instalación de rejas, portones o cualquier otro objeto que cruce parcial o totalmente el arroyo de circulación y que sea utilizado para el control de acceso vehicular».

9. Oficio Núm. 1001/2014/DIFR/SEDUE, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, manifiesta que no existe inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado, sujetándose a la aclaración realizada por la Dirección de Ingeniería Vial.
10. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso C) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por la C. Rosa Elena Grajeda Arreola en su carácter de Presidenta de la «ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL, A.C.», considera adecuado proponer al Ayuntamiento la celebración de la renovación de un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años; respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 21.64 m²-veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados, para seguir funcionando como caseta de vigilancia, para el beneficio de la seguridad de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre la Avenida La Rioja y la calle Castroviejo, en el Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales Segunda Etapa Sector Castroviejo, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar la renovación de un CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS, con la «ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL, A.C.», representado por la C. Rosa Elena Grajeda Arreola, en su carácter de presidenta de dicha asociación, para el efecto de celebrar la renovación de un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años; respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 21.64 m²-veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados, para que siga funcionando como caseta de vigilancia, para el beneficio de los habitantes del sector, inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre la Avenida La Rioja y la calle Castroviejo, en el Fraccionamiento La Rioja Privadas Residenciales Segunda Etapa Sector Castroviejo, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León: Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 6.46 mts.-Seis punto cuarenta y seis metros a colindar con la calle Castroviejo.

Al Sureste: 6.46mts.-Seis punto cuarenta y seis metros a colindar con calle Castroviejo.

Al Noreste: 3.35mts.-Tres punto treinta y cinco metros a colindar con la calle Castroviejo.

Al Suroeste: 3.35mts.-Tres punto treinta y cinco metros a colindar con la calle Av. La Rioja.
Superficie Total de 21.64 m²- veintiuno punto sesenta y cuatro metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren la renovación mediante un CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL, A.C.», respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato, aprobado mediante el presente dictamen.

TERCERO. Se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada por parte de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE VECINOS CASTROVIEJO PRIVADA RESIDENCIAL, A.C.» en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de mayo de 2015
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Manuel Elizondo Salinas, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal

Rúbricas

Dictamen de comodato a favor de la Asociación de Colonos La Rioja Sector Leiva, A.C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey con fundamento en los artículos 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Juan Carlos López Ramírez, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE COLONOS LA RIOJA SECTOR LEIVA, A.C.», para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años; respecto a dos áreas dentro de una de mayor extensión de propiedad municipal, la primera de 18.68 m²-dieciocho punto sesenta y ocho metros cuadrados y la segunda de 74.36 m²-setenta y cuatro punto treinta y seis metros cuadrados, para la administración y mantenimiento referente a las instalaciones de baños, una palapa y juegos para niños para la realización de actividades encaminadas al esparcimiento de los vecinos de la Colonia, inmueble derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano. Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El C. Juan Carlos López Ramírez, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE COLONOS LA RIOJA SECTOR LEIVA, A.C.», realizó solicitud formal dirigida a la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, la cual fue recibida en la Dirección de Patrimonio en fecha 05 de diciembre de 2013, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración del contrato de Comodato respecto al área objeto del presente dictamen, el cual tiene un área, la primera de 18.68 m²-dieciocho punto sesenta y ocho metros cuadrados, y una segunda de 74.36 m²-setenta y cuatro punto treinta y seis metros cuadrados, la cual se encuentra ubicada en una de mayor extensión entre las calles de Av. La Rioja, la Calle Foncea y Límite de Polígono, en la Colonia La Rioja Privadas Residenciales 2da Etapa Sector Leiva.
- II. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:
 1. La solicitud a la que se refiere el Antecedente I.
 2. Copia de la Escritura Pública número 16,232, de fecha 21 de noviembre de 2008, expedida por el Licenciado José Aseff Martínez, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número 42, del Primer Distrito Notarial del Estado, e inscrita bajo el Núm. 281, Vol. 48, Libro 6,

Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 19 de febrero de 2009, ante el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Persona Moral denominada «Asociación de Colonos La Rioja Sector Leiva, A.C.»

3. Copia de la Escritura Pública número 95,722, de fecha 21 de febrero de 2013, expedida por el Licenciado Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número 51, del Primer Distrito Notarial del Estado, e inscrita bajo el Núm. 454, Vol. 52, Libro 10, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 13 de marzo de 2013, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, donde consta que el C. Juan Carlos López Ramírez es Presidente de la «Asociación de Colonos la Rioja Sector Leiva, A.C.».
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Juan Carlos López Ramírez, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
5. Comprobante de domicilio de la persona moral «Asociación de Colonos La Rioja Sector Leiva, A.C.»
6. Registro Federal de Contribuyente ACR0811219Q3, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la persona moral «Asociación de Colonos La Rioja Sector Leiva, A.C.»
7. Para justificar la propiedad municipal del inmueble de referencia se acompaña copia del plano oficial, debidamente inscrito ante el Registro Público del Estado de Nuevo León, bajo el Núm. 733, Volumen 174, Libro 124, Sección Fraccionamiento, de fecha 18 de Octubre de 2004, expediente catastral número 51-604-049.
8. Oficio 0217/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 05 de febrero de 2015, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dependiente del Municipio de Monterrey, informa que no tiene inconveniente en que si se cumple con los demás requisitos de Ley, se otorgue el comodato solicitado.
9. Oficio SSP/251/2014, de fecha 26 de agosto de 2014, mediante el cual el Secretario de Servicios Públicos, dependiente del Municipio de Monterrey, informa que una vez analizada la petición hecha por parte de la Asociación de Colonos La Rioja Sector Leiva A.C. y para que esta Autoridad Municipal otorgue su Visto Bueno, sobre dicha petición, se deberá de establecer en el contrato de comodato que se llegue a firmar, los siguientes puntos:
 - La Asociación de Colonos La Rioja Sector Leiva, A.C., deberá de presentar solicitud de permiso de Construcción ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a fin de realizar el trámite respectivo, con los requisitos correspondientes.
 - En relación a las construcciones, deberá de contar como mínimo, con un metro de distancia con respecto a la zona habitacional colindante inmediata con dicho predio como amortiguamiento, de tal manera que no se causen impactos negativos en los inmuebles colindantes.
 - A partir de la firma del contrato de Comodato, la Asociación de Colonos La Rioja Sector Leiva, A.C., se hará responsable del mantenimiento total del área cedida, así como de las áreas públicas contiguas, debiendo prever que se mantenga la armonía, imagen y contorno que lo rodea; el cual comprenderán trabajos de limpieza, corte de pasto, riego, poda, deshierbe, pintura, cuidado de instalaciones eléctricas, reparaciones menores y mayores.
 - También la Asociación de Colonos La Rioja Sector Leiva, A.C., deberá de tramitar a su costa, ante las dependencias públicas correspondientes, los servicios de agua, drenaje y energía eléctrica, cubriendo mes con mes el pago de dichos servicios hasta la terminación del contrato.

–Una vez concluida la vigencia del contrato, todas las mejoras que haya efectuado dicha Asociación, pasarán al patrimonio municipal.

10. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso C) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por el C. Juan Carlos López Ramírez, en el carácter de Presidente de la Persona Moral denominada «ASOCIACIÓN DE COLONOS LA RIOJA SECTOR LEIVA, A.C.», considera oportuno proponer al Ayuntamiento la celebración de un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años; respecto de dos áreas de propiedad municipal con una superficie la primera 18.68 m²-dieciocho punto sesenta y ocho metros cuadrados y la segunda área con una superficie de 74.36 m²-setenta y cuatro punto treinta y seis metros cuadrados dentro de un área de mayor extensión, para funcionar como baños, una palapa y juegos para niños para la realización de actividades encaminadas al esparcimiento con la finalidad de promover la convivencia vecinal en dicha colonia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS, con la persona moral denominada «ASOCIACIÓN DE COLONOS LA RIOJA SECTOR LEIVA, A.C.», representada por el C. Juan Carlos López Ramírez, en su carácter de presidente de dicha asociación, respecto a dos áreas de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie, la primera de 18.68 m²-dieciocho punto sesenta y ocho metros cuadrados, y la segunda con una superficie de 74.36 m²-setenta y cuatro punto treinta y seis metros

cuadrados, dentro de un área de mayor extensión para la administración y mantenimiento referente a las instalaciones de baños, una palapa y juegos infantiles para la impartición de actividades encaminadas al esparcimiento de los vecinos de la Colonia, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles de Av. La Rioja, Calle Foncea y límite de polígono, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

PRIMER ÁREA: BAÑOS

Al Norte: Un tramo en línea recta de 1.43 mts.-Uno punto cuarenta y tres metros a colindar con propiedad municipal.

Al Este: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 1.27 mts.-Uno punto veintisiete metros y el Segundo de 5.07 mts. Cinco punto siete metros a colindar ambos con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 3.20 mts.-Tres punto veinte metros a colindar con propiedad municipal.

Al Oeste: Línea quebrada en dos tramos; el primero de 4.20 mts.-Cuatro punto veinte metros y el segundo de 4.19 mts. Cuatro punto diecinueve metros a colindar ambos con propiedad municipal.

Superficie 18.68 m²-dieciocho punto sesenta y ocho metros cuadrados.

SEGUNDA ÁREA: PALAPA

Al Norte: Un tramo en línea recta de 7.29 mts.-Siete punto veintinueve metros a colindar con propiedad municipal.

Al Este: Un tramo en línea recta de 10.03 mts.-Diez punto tres metros a colindar con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 7.30 mts.-Siete puntos treinta metros a colindar con propiedad municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 10.35 mts.-Diez puntos treinta y cinco metros a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 74.36 m²-setenta y cuatro punto treinta y seis metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante un CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS, a favor de la Persona Moral denominada «ASOCIACIÓN DE COLONOS LA RIOJA SECTOR LEIVA, A.C.» a través de su Presidente C. Juan Carlos López Ramírez, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada por parte de la Asociación Civil «ASOCIACIÓN DE COLONOS LA RIOJA SECTOR LEIVA, A.C.» en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

CUARTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose

al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de mayo de 2015
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Manuel Elizondo Salinas, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal

Rúbricas

Dictamen de comodato a favor de la Asociación de Vecinos La Rioja Sector Trevianna, A.C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.», para el efecto de celebrar la renovación de un Contrato de Comodato por un periodo de 06-seis años, respecto a un área dentro de una de mayor extensión de propiedad municipal, de 22.12 m²-veintidós punto doce metros cuadrados, para la administración y mantenimiento referente a las instalaciones de caseta de vigilancia encaminada para la mayor seguridad de los vecinos de la colonia, inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano. Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2010 se aprobó celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 04-cuatro años, entre el Municipio de Monterrey y la «ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.», respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 22.12 m²-veintidós punto doce metros cuadrados, para la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia, la cual se encuentra ubicada en una de mayor extensión entre la Av. La Rioja y Enciso en la Colonia La Rioja Sector Trevianna de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- II. El C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.», realizó solicitud formal dirigida a la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, la cual se recibió en la Dirección de Patrimonio en fecha 21 de mayo de 2014, en la cual ocurre a solicitar la celebración del Contrato de Comodato respecto de un bien inmueble propiedad Municipal con una superficie de 22.12 m²-veintidós metros, doce centímetros cuadrados, para la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia, la cual se encuentra ubicada en una de mayor extensión entre la Av. La Rioja y Calle Enciso en la Colonia La Rioja Sector Trevianna de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- III. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. La solicitud a la que se refiere el antecedente número II.
2. Copia de la Escritura Pública número 4,240, de fecha 11 de julio de 2007, expedida por la Licenciada Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 20, con demarcación notarial en este Municipio de Monterrey, Nuevo León, e inscrita bajo el Núm. 1158, Vol. 46, Libro 24, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 13 de agosto de 2007, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Persona Moral denominada «Asociación de Vecinos la Rioja Sector Trevianna, A.C.», y donde consta que el C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez es Presidente de la Asociación Civil denominada «Asociación de Vecinos la Rioja Sector Trevianna, A.C.»
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
4. Comprobante de domicilio de la persona moral «Asociación de Vecinos la Rioja Sector Trevianna, A.C.»
5. Para justificar la propiedad del inmueble de referencia se acompaña copia de Plano Oficial de la Col. La Rioja Privadas Residenciales 2da. Etapa (La Rioja Sector Trevianna), inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 733, Vol. 174, Libro 124, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, de fecha 18 de octubre de 2004, con el cual se acredita el bien del dominio público municipal, sobre el que se construyó la caseta de vigilancia.
6. Oficio 1228/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 05 de febrero de 2015, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dependiente del Municipio de Monterrey, informa que no tiene inconveniente en que si se cumple con los demás requisitos de Ley, se otorgue el comodato solicitado.
7. Oficio número SSPVM/DIV/24018/X/2014, de fecha 7 de octubre de 2014, en el cual el Director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey manifiesta que la caseta que se menciona NO IMPACTA NEGATIVAMENTE a la vialidad, por lo tanto es factible el otorgamiento de la concesión de uso del inmueble en la modalidad de comodato, con la aclaración siguiente:

«El presente es una factibilidad para el otorgamiento de la concesión de uso del inmueble en la modalidad de comodato solamente y no es una autorización para la instalación de rejas, portones o cualquier objeto que cruce parcial o totalmente el arroyo de circulación y que sea utilizado para el control de acceso vehicular».
8. Oficio número PAC/DAG/0134/2014, de fecha 02 de octubre de 2014, el cual el Director del Programa de Acción Comunitaria manifiesta que no existe inconveniente alguno en otorgar la renovación del comodato.
9. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso C), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo la solicitud planteada por el C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez, en el carácter de Presidente de la Persona Moral denominada «ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.», considera adecuado proponer al Ayuntamiento la celebración de la renovación de un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años, respecto a una área de propiedad municipal con una superficie de 22.12 m²-veintidós punto doce metros cuadrados, dentro de un área de mayor extensión, para funcionar como Caseta de Vigilancia, para la mejor seguridad de los vecinos de la colonia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar la renovación de un CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS, con la persona moral denominada «ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.», representado por el C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez, en su carácter de Presidente de dicha Asociación, respecto a un área de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 22.12 m²-veintidós punto doce metros cuadrados, dentro de un área de mayor extensión para la administración y mantenimiento referente a una caseta de vigilancia para mayor seguridad de los vecinos de la colonia, inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles de avenida La Rioja y calle Enciso, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 3.32 mts.-Tres punto treinta y dos metros a colindar con área vial de la calle Enciso.

Al Este: Un tramo en línea recta de 6.47 mts.-Seis punto cuarenta y siete metros a colindar con la calle Enciso.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 3.48 mts.-Tres punto cuarenta y ocho metros a colindar con la calle Enciso frente a la Av. La Rioja.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 6.53 mts.-Seis punto cincuenta y tres metros a colindar con la calle Enciso.

Superficie 22.12 m²-veintidós punto doce metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren la renovación del CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS, a favor de la persona moral denominada «ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.» a través de su Presidente C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada por parte de la Asociación Civil denominada «ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.» en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de mayo de 2015
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Manuel Elizondo Salinas, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal

Rúbricas

Acuerdos de las anuencias municipales aprobadas en la sesión del 14 de mayo

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MAYO DE 2015, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE AUTORIZARON CINCO ANUENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS CON DIVERSOS GIROS: RESTAURANTE (4) Y DEPÓSITO (1). A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. COHEVI GLOBAL MARKET, S.A. DE C.V., representado por el C. Abraham Cohen González con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en Avenida Alfonso Reyes núm. 341, Locales 2, 3, 4 y 5, en la Colonia Contry La Silla, en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 43-049-102, 43-049-103, 43-049-104 y 43-049-105, asignándole el número 326/2015 de anuencia municipal.
2. CONSORCIO GALLO DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., representado por el C. Roberto Saldívar Galván con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Revolución núm. 550 y 550-A, locales del 14 al 19 en la Colonia Buenos Aires en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-103-048 asignándole el número 327/2015 de anuencia municipal.
3. LA CRISPERÍA, S.A. DE C.V., representado por el C. Édgar Yechiel Rojas García con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Revolución núm. 2703, local R-03 en la Colonia Ladrillera en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-001-578, asignándole el número 328/2015 de anuencia municipal.
4. ANTONIO MUZZI, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Adolfo Prieto núm. 2108, en la Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 09-076-007, asignándole el número 329/2015 de anuencia municipal.
5. SABOR A MAR MONTERREY, S.A. DE C.V., representado por el C. Manuel Adrián Montes Beltrán con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Fundadores núm. 955, locales 309 y 310 en la Colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 20-155-081, 20-155-082, 20-155-083 y 20-155-098, asignándole el número 330/2015 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 326, 327, 328, 329 y 330, todos en el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 13 de mayo de 2015
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos de las anuencias municipales aprobadas en la sesión del 5 de junio

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE JUNIO DE 2015, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE AUTORIZARON DOS ANUENCIAS CON EL GIRO DE RESTAURANTE Y UNA PARA TIENDA DE CONVENIENCIA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

1. GRUPO PERYOL, S.A. DE C.V., representado por el C. Jesús Dante Ayala López con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Revolución núm. 2703, local R-05, 2° piso, en la Colonia Ladrillera, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-001-578, asignándole el número 331/2015 de anuencia municipal.
2. CINEMEX SAN ANTONIO, S.A. DE C.V., representado por el C. Luis Gerardo García Mariscal con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional núm. 500, locales 1 al 12, salas 1, 2, 3 y 4 (Platino) en la Colonia Valle Alto en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 51-002-032, 51-002-036, 51-002-069 y 51-002-074, asignándole el número 332/2015 de anuencia municipal.
3. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., representado por el C. Alejandro de León Cortés con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Luis Donald Colosio núm. 100-A, en la Colonia San Bernabé (Ciudad Solidaridad) en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 87-041-001, asignándole el número 333/2015 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 331, 332 y 333, todos en el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 4 de junio de 2015
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas